Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 477 /15

Asunción, 11 de mayo de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID Nº 287.893.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 21 de abril de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 171/15 del 27 de febrero de 2015; la Nota Interna UOC N° 068/15 del 30 de abril de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/431/2015 del 05 de mayo de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 170/15 del 27 de febrero de 2015 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 06/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche", ID Nº 287.893;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 15 de abril de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes firmas: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., MONTE ALEGRE S.A., AQUA GROUP S.A.;

Que han presentado oferta las firmas: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., MONTE ALEGRE S.A., AQUA GROUP S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar los ítems 7 y 19 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2015 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche", ID Nº 287.893, a la empresa MONTE ALEGRE S.A., por un monto total Máximo de G. 371.240.000 (Guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido, por ser las ofertas que se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el PBC;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2015 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 197/2015 del 24 de marzo de 2015, que afecta al Sub Grupo de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2015;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tal motivo en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2015 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche",

COPIA FIEL A LA U.O.C.

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 477/15

Asunción, 11 de mayo de 2015

ID Nº 287.893, los ítems 7 y 19 a la empresa MONTE ALEGRE S.A. por un monto total máximo de G. 371.240.000 (Guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem*	Código Catálogo*	Descripción del Bien *	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de Medida*	Marca**	Procedencia**	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
7	12352402-004	Soda Caustica	6.000		Kg	TIAJIN YUANLONG CHEMICAL	CHINA	3.540	21.240.000
19	41116130-436	Ciclohexano	10.000	20.000	Kg	YPF	ARGENTINA	17.500	350.000.000
TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)									371.240.000

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 1, 4, 5 y 6, por no recibirse oferta alguna conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Declarar desiertos los ítems 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por cuanto las ofertas recibidas superan sustancialmente las estimaciones previstas para el efecto, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 5°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. CATHERINE V. VARGAS
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA U.O.C
COPIA PARA U.O.C